

Santiago de Cali, 5 de Julio de 2019

Señores

Ofertantes

Licitación Interventoría de Proyectos

ASUNTO: ADENDA N° 04 – GERENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL BOQUERÓN – LA PLAYA DEL PR 9+300 AL PR 11+860.72, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO

DEFINICIÓN TÉRMINO “NUEVAS TECNOLOGIAS”

Se define para la presente licitación como *“proyectos de infraestructura vial con utilización de nuevas tecnologías”*, aquellos que han utilizado materiales distintos a los convencionales para la construcción de la capa de rodadura.

Se entiende como materiales convencionales para la construcción de la capa de rodadura, los siguientes:

- Concretos Hidráulicos.
- Mezclas asfálticas tipo MDC 19 o MDC 25.
- Los utilizados para la realización de afirmados tratados con emulsiones asfálticas.

CRONOGRAMA

Capítulo 4.9 CRONOGRAMA. Las fechas del presente proceso licitatorio se entenderán modificadas de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	JUNIO				JULIO																		
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V							
		27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1.6	Contratación Gerente de Proyecto (G.P.)																							
1.6.1	Apertura licitación G.P. (Privada Abierta)	*																						
1.6.2	Plazo para preguntas		*																					
1.6.3	Publicación de adendas					*	*	*	*				*	*										
1.6.4	Preparación Ofertas G.P		*	*		*	*	*	*	*		*	*											
1.6.5	Recepción de ofertas												*	*										
1.6.6	Evaluación y selección de ofertas G.P.												*	*	*									
1.6.7	Legalización G.P.																	*	*	*	*			
1.6.8	Acta de inicio contrato G.P																							*

PÓLIZAS

El capítulo 5.3 POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO, numeral 1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato:

Esta póliza cubre al CONTRATANTE de los perjuicios derivados de los siguientes puntos:

- Incumplimiento total o parcial del contrato cuando éste es imputable al CONTRATISTA.
- Defectos o cumplimiento tardío del contrato, cuando éstos son imputables al CONTRATISTA.
- Daños atribuibles al contratista por malas prácticas de éste.

Este amparo por cumplimiento de las obligaciones del contrato, será por valor igual al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual o superior al plazo del contrato y seis (6) meses más.

El capítulo 5.3 POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO, numeral 3. Calidad del Servicio, se entenderá de la siguiente manera:

3. Calidad del Servicio:

Se cancelará al CONTRATANTE este amparo, por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado. El valor de esta póliza será igual al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte de la autoridad nacional competente.